

REFERENCIA: 3724/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias, ha venido realizando en los últimos años distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a la población vulnerable.

Dentro de dichas actuaciones para la anualidad 2025 se enmarca el programa **“Programa “Educar en Salud, Detección Precoz VIH e ITS en entornos no clínico”**, se trata de un programa considerarlo de interés público y social.

Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunicaría y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: ...” Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social”.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra “h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*”.

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto **el Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y su modificaciones de fecha 27 de diciembre de 2024 y 27 de junio de 2025.

Visto documento de retención de crédito de fecha de 27/02/2024 por importe de 40.100,00 euros, con número de operación 220250001330 con cargo a la aplicación presupuestaria 20210

2310A 4890625 denominada Altihay: Educar Salud, Detección Precoz VIH E ITS en entornos no clínicos.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2022, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786767 y la Convocatoria con el marginal 786768.

Visto el informe jurídico de fecha de 23 de julio de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias, para la ejecución del Programa “Educar en Salud, Detección Precoz del VIH e ITS en entornos no clínico”, 2025** por importe de 40.100,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ALTIHAY FUERTEVENTURA - COLECTIVO LGTBI+ Y SIMPATIZANTES DE CANARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA “EDUCAR EN SALUD, DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH, E ITS EN ENTORNOS NO CLÍNICO”,2025.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, **D. León Martín Bethencourt**, actuando en nombre y representación de la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias**, con

CIF: G35704857, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, según acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 28 de abril de 2025.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. - Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias** según se recoge en sus Estatutos tiene entre sus fines: Art. 2. “La prevención del SIDA y la realización de programas de apoyo y solidaridad hacia las personas seropositivas” “ La realización de estudios y trabajos relacionados con la Comunidad gay, lesbiana, transexual y bisexual (lgtb)” y “ La potenciación de estilos de vida saludables y la realización de programas relacionados con la salud integral”.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias**, para el apoyo y ejecución del Programa **“Educar en Salud, Detección Precoz VIH e ITS en entornos no clínico”** cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades , desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

SEGUNDA. - Descripción del Programa: El programa denominado **Educar en Salud, Detección Precoz del VIH, Hepatitis y Sífilis**, tiene por finalidad la necesidad de detectar la infección precoz por VIH/SIDA, Hepatitis C y Sífilis en la población en general, dándole continuidad y estabilidad al servicio de Prueba Rápidas en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura., para contribuir en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias y disminuir así , la carga viral comunitaria en la isla de Fuerteventura, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. - Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **CUARETA MIL CIENTO EUROS** (40.100,00 €).

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4890625 denominada: Altihay: Educar Salud, Detección Precoz VIH E ITS en entornos no clínicos.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Altihay Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias (0,00%)	Total (100%)
Convenio Altihay : Educar en Salud, Detección Precoz VIH e ITS en entornos no clínico	40.100,00€	0,00€	40.100,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias**, para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que “*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA**: el 100% a la firma del convenio,

de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La Asociación **ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumir la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias.**

DÉCIMOQUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y el Representante de la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBI+
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO
ABIERTO**

**EL REPRESENTANTE DE
ALTIHAY FUERTEVENTURA**

Fdo. D. Víctor M. Modesto Falcón

Fdo. D. León Martín Bethencourt

ANEXO I

(El máximo de páginas de la programación no debe superar el número de 10)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad. ONGD ALTIHAY Fuerteventura Colectivo LGTBI+ y Simpatizantes de Canarias

CIF de la entidad. G35704857

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA. “EDUCAR EN SALUD, DETECCIÓN PRECOZ VIH E ITS EN ENTORNOS NO CLÍNICOS

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

La detección temprana constituye uno de los ejes clave en la respuesta frente al VIH y su transmisión. Identificar de forma precoz la infección permite reducir significativamente tanto la mortalidad como la morbilidad asociada, mejora la eficacia del tratamiento antirretroviral, disminuye la propagación del virus y reduce los costes sanitarios. Por esta razón, el objetivo principal del Programa “EDUCAR SALUD, DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH, HEPATITIS C Y SÍFILIS” es impulsar la identificación temprana del VIH, la Hepatitis C y la Sífilis en la población general, asegurando la continuidad y sostenibilidad del servicio de Prueba Rápida en espacios no clínicos dirigidos a la ciudadanía de Fuerteventura. De esta manera, se busca mejorar la calidad de vida de las personas usuarias y contribuir a la reducción de la carga viral comunitaria en la isla.

Los datos más recientes del Ministerio de Sanidad (2023) confirman que la vía sexual continúa siendo el principal mecanismo de transmisión del VIH en España, representando el 80,7 % del total de nuevos diagnósticos. Dentro de esta categoría, un 55 % corresponde a hombres gays, bisexuales y otros hombres que tienen sexo con hombres (GBHSH), un 25,7 % a transmisión heterosexual y un 1,7 % a personas que se inyectan drogas (PID).

En cuanto a Canarias, en 2023 se notificaron 193 nuevos casos, lo que supone una tasa de 8,86 por 100 000 habitantes. Aunque aún no se han publicado los porcentajes específicos por vía de transmisión en la región para ese año, el último boletín disponible (2022) señalaba que el 66,8 % de los casos correspondía a transmisión GBHSH, el 30,6 % a relaciones heterosexuales y solo el 0,5 % al uso de drogas inyectadas. Tanto a nivel estatal como autonómico destaca un elevado porcentaje de diagnósticos tardíos, alcanzando el 48,7 % en España y el 47,2 % en Canarias, lo que evidencia la necesidad de seguir reforzando las estrategias de detección precoz.

A partir de estos datos, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

En Canarias —al igual que en el resto del Estado y en el ámbito europeo— la infección por VIH se transmite mayoritariamente por vía sexual. Por tanto, ampliar el acceso a pruebas de diagnóstico precoz se convierte en una herramienta esencial para reducir los casos de diagnóstico tardío. Es necesario establecer e intensificar intervenciones eficaces y contextualizadas para frenar esta vía de transmisión.

Aunque se ha observado un leve descenso en los diagnósticos tardíos, el hecho de que el 45,1 % de los casos aún se detecten de forma tardía evidencia la necesidad de continuar sensibilizando tanto a la población como al personal sanitario sobre la importancia de realizar la prueba a todas aquellas personas que hayan tenido prácticas de riesgo, independientemente de su perfil.

El VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual, incluida la Hepatitis C, se han consolidado como elementos relevantes en el análisis de la salud pública actual, especialmente en relación con los procesos de cronificación y vulnerabilidad social. El abordaje de esta realidad requiere una perspectiva interdisciplinar que supere la mera detección del virus en las personas afectadas. Persisten, además, importantes barreras sociales como la estigmatización, el miedo y la invisibilización del VIH.

En el caso específico de Fuerteventura, una isla no capitalina con una población de 127.043 habitantes (ISTAC, 2024), se identifican desafíos específicos: se trata de un territorio rural con núcleos dispersos y poco acceso a servicios especializados.

Cabe destacar que en Fuerteventura no existen otros recursos específicos que ofrezcan este tipo de pruebas con las garantías mencionadas. Además, la proximidad entre el personal sanitario y la ciudadanía —propia de las islas no capitalinas— dificulta el acceso a los servicios convencionales por temor a la falta de confidencialidad, especialmente entre personas jóvenes de entre 25 y 35 años, grupo que concentra un alto índice de prácticas sexuales de riesgo.

Frente a esta realidad, la existencia de un recurso LGTBIQ+ que ofrezca este servicio en un entorno seguro, libre de juicios y discriminaciones, representa un valor añadido. El hecho de poder acceder sin temor a ser rechazadas por su orientación sexual, identidad o estado serológico, garantiza una atención más cercana, segura y efectiva.

Por último, es fundamental subrayar que este servicio no se limita a ofrecer el diagnóstico del estado serológico, sino que también incorpora acciones de acompañamiento emocional (counselling), orientación y derivación a recursos socio-sanitarios, constituyendo así una respuesta integral a las necesidades de las personas usuarias.

Metodología.

Objetivos.

Objetivo general.

OG1.- Concienciar a la población general sobre la necesidad de la realización de la prueba rápida del VIH y otras ITS.

OG2.-Mejorar el conocimiento del estado serológico de las personas ante el VIH y su acompañamiento.

OG3.-Aumentar la información para prevenir las ITS y el mantenimiento de una salud sexual responsable.

Objetivos específicos.

OE1.1.- Sensibilizar a la población en la toma de decisión a la hora de realizarse la prueba rápida de VIH y otras ITS.

OE1.2.-Informar a la sociedad en general sobre los recursos existentes para la realización de la prueba rápida.

OE2.1.- Obtener información sobre el estado serológico de las personas usuarias que acceden al servicio de detección rápida del VIH.

OE2.2.- Brindar acompañamiento integral durante todo el proceso a las personas usuarias del programa, prestando especial atención a aquellas con un diagnóstico positivo de VIH.

OE3.1.- Garantizar el acceso a la información mediante la distribución de materiales informativos especializados.

OE3.2.- Promover la prevención del VIH y otras ITS mediante el reparto de material profiláctico.

OE3.3.- Ofrecer información en materia de educación sexual, impulsando una vivencia del placer y una salud sexual responsable en el momento de entregar el material.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Las personas destinatarias del presente proyecto será la población general de la isla de Fuerteventura. La población beneficiaria será de 2350 personas, teniendo en cuenta las actividades propuestas y los dieciséis meses de duración de éste.

Localización.

La sede principal de la entidad ALTIHAY Fuerteventura se encuentra ubicada en la calle Goya, nº 3, en Puerto del Rosario. Este espacio será el lugar donde se desarrollarán de forma continua actividades como la realización de pruebas rápidas de VIH, sífilis y hepatitis C, así como el reparto de material profiláctico e informativo.

Además de la sede principal, el proyecto contempla acciones descentralizadas en otros puntos de la isla. En concreto, la campaña de sensibilización y prevención se desplegará en distintos entornos, como espacios sanitarios, así como a través de plataformas digitales y redes sociales, lo que permitirá un mayor alcance comunicativo y poblacional.

También está previsto el reparto puntual de material preventivo en diferentes municipios de Fuerteventura, reforzando así la accesibilidad y la cobertura del proyecto en zonas donde, por razones geográficas o sociales, es más difícil acceder a recursos de prevención sexual.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

Para la ejecución efectiva de las acciones contempladas en el presente proyecto, se han establecido diversas colaboraciones institucionales y técnicas que resultan imprescindibles tanto para el desarrollo operativo como para la garantía de calidad en la intervención. A continuación, se detallan las principales entidades implicadas y las contribuciones realizadas o previstas:

3.6.1. Servicio de Promoción de la Salud – Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de Salud

ALTIHAY Fuerteventura mantiene un convenio de colaboración como Entidad Colaboradora con el Servicio de Promoción de la Salud. En el marco de este acuerdo, se contemplan las siguientes aportaciones:

- Suministro de material sanitario desechable necesario para la realización de la prueba rápida de VIH, Hepatitis C y Sífilis.

- Suministro limitado y esporádico de material para la prueba rápida de VIH, Hepatitis C y Sífilis destinado específicamente a la población LGTBIQ+.

- Formación técnica específica dirigida a las personas voluntarias y profesionales responsables de la ejecución del servicio.

- Asistencia técnica continua para la resolución de dudas o incidencias que puedan surgir durante la prestación del servicio.

3.6.2. FELGTBI+ – Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más

Como entidad miembro de la FELGTBI+, ALTIHAY cuenta con el respaldo y apoyo material y formativo de esta organización, lo cual se concreta en:

- Formación especializada para el equipo técnico y voluntario.

- Material informativo específico adaptado a la diversidad sexual y de género.

- Entrega esporádica y limitada de material profiláctico gratuito, que se distribuye durante las actividades preventivas específicamente a la población LGTBIQ+.

3.6.3. CESIDA – Coordinadora Estatal de VIH y SIDA

Asimismo, ALTIHAY es miembro activo de CESIDA, entidad que aporta valor al proyecto a través de:

- Formación continuada al equipo técnico y voluntariado.

- Provisión de materiales informativos actualizados.

Entrega de insumos profilácticos para su distribución gratuita en el marco de las actividades del programa.

3.6.4. Coordinadora de Sexualidad de Fuerteventura

Se participa activamente en esta plataforma insular de coordinación interinstitucional, en la que se integran diferentes agentes como el Programa de Intervención Sexual (PIS), Ayuntamientos de la isla, Cruz Roja y la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud. Esta red facilita la coordinación técnica y estratégica de acciones en el ámbito de la educación y salud sexual, permitiendo sinergias en la ejecución del proyecto.

3.6.5. Tabla de materiales aportados por las entidades colaboradoras

ENTIDAD	PRUEBAS RÁPIDAS	MATERIAL PROFILÁCTICO
Servicio Canario de Salud.	165	11.576 (11.376 preservativos externos y 200 lubricantes)
Convenio Cabildo de Fuerteventura.	240	400 (preservativo interno)
FELGTBI+	0	2.140 (1.440 preservativos externos y 700 lubricantes)
CESIDA	0	0

Otros datos de interés.

Se pone en valor la consolidación del servicio de Prueba Rápida que ALTIHAY Fuerteventura ha venido desarrollando en los últimos años. La demanda de este servicio ha experimentado un crecimiento progresivo y constante, lo que ha favorecido su profesionalización y el aumento del equipo de personal sanitario voluntario implicado en su ejecución.

Durante el año 2024 se realizaron un total de 298 pruebas rápidas de detección de VIH, hepatitis C y sífilis, obteniéndose un 5 % de resultados reactivos. Si bien este porcentaje puede considerarse moderado, refleja el impacto positivo de las acciones de sensibilización y promoción de la salud sexual desarrolladas por el Área de Salud de ALTIHAY Fuerteventura a lo largo de los últimos 23 años. Sin embargo, persisten barreras que dificultan el acceso a la prueba diagnóstica, lo que evidencia la necesidad de seguir fortaleciendo estrategias que fomenten la participación y reduzcan el estigma asociado, especialmente en sectores de la población que aún muestran reticencias o baja adherencia a este tipo de intervenciones.

En este sentido, se ha observado un incremento significativo tanto en el reparto de material profiláctico como en la diversificación de los perfiles atendidos, destacando especialmente la presencia de personas migrantes en situación de vulnerabilidad, personas que ejercen el trabajo sexual y jóvenes que se acercan de forma espontánea a la sede de ALTIHAY Fuerteventura en busca de métodos preventivos gratuitos. Esta tendencia responde al impacto directo de las campañas de sensibilización desarrolladas en redes sociales y al reparto estratégico de material en eventos clave y zonas de alta afluencia. Asimismo, la confidencialidad, el trato respetuoso y la profesionalidad del equipo han contribuido a consolidar un entorno seguro y accesible, favoreciendo la confianza de la población beneficiaria. Por otro lado, cabe destacar que ALTIHAY Fuerteventura, en colaboración con los diferentes ayuntamientos de la isla, desarrolla de forma continuada la iniciativa *Patrullas DiverSex*, manteniendo una presencia activa en los principales eventos festivos y celebraciones municipales. Esta intervención no solo facilita el acceso a preservativos y otros recursos de prevención en contextos de alta concentración poblacional, sino que también

permite establecer un primer contacto con personas jóvenes, población migrante y otros colectivos vulnerables, promoviendo así prácticas sexuales más seguras.

Con este propósito, el programa contempla estrategias específicas orientadas a facilitar el acceso y la decisión de realizarse la prueba, especialmente en personas que hayan podido estar expuestas al VIH y otras ITS. Para ello, se articulan acciones de concienciación y prevención, como el reparto gratuito de material profiláctico, junto a la disponibilidad permanente de un espacio seguro donde realizar la prueba rápida del VIH, Sífilis y VHC de manera anónima, gratuita y confidencial durante todo el año.

DEMANDA ATENDIDA 2023

Cuadro resumen de pruebas rápidas realizadas atendiendo a la variable género y municipios de residencia.

MUNICIPIO	VIH			VHC			SIFILIS			TOTAL		
	M ₁	H ₂	NB ₃	M ₁	H ₂	NB ₃	M ₁	H ₂	NB ₃	M ₁	H ₂	NB ₃
Antigua	2	5	0	1	0	0	2	5	0	5	10	0
Betancuria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Oliva	13	19	1	1	8	0	13	19	1	27	46	2
Puerto del Rosario	30	20	3	5	5	0	30	20	3	65	45	6
Tuineje	2	1	0	0	0	0	2	1	0	4	2	0
Pijara	1	5	0	0	3	0	1	5	0	2	10	0
No especificado										103	113	8
TOTAL										224		

Leyenda:

Mujeres CIS y TRANS binarias: lesbianas, bisexuales y heterosexuales.

Hombres CIS y TRANS binarios: bisexuales y heterosexuales.

TRANS (No binaria).

DEMANDA ATENDIDA 2024

Cuadro resumen de pruebas rápidas realizadas atendiendo a la variable género y municipios de residencia.

MUNICIPIO	VIH			VHC			SIFILIS			TOTAL		
	M ₁	H ₂	NB ₃	M ₁	H ₂	NB ₃	M ₁	H ₂	NB ₃	M ₁	H ₂	NB ₃
Antigua	2	9	1	1	5	0	2	5	0	5	19	1
Betancuria	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	4	0
La Oliva	13	19	2	1	8	0	14	19	0	28	69	2
Puerto del Rosario	15	20	4	15	20	0	17	20	4	47	60	8
Tuineje	8	11	0	1	7	0	2	9	0	11	27	0
Pijara	1	6	0	0	1	0	1	4	0	5	11	0
No especificado										98	190	11
TOTAL										298		

Leyenda:

Mujeres CIS y TRANS binarias: lesbianas, bisexuales y heterosexuales.

Hombres CIS y TRANS binarios: bisexuales y heterosexuales.

TRANS (No binaria).

ACTIVIDADES.

Este proyecto se llevará a cabo a través de tres actividades:

A1. Campaña de sensibilización: Se desarrollarán campañas informativas para fomentar el acceso voluntario a la prueba rápida de VIH, Hepatitis C y Sífilis. Estas acciones combinarán estrategias digitales (redes sociales, vídeos, cartelería) y presenciales (en centros sanitarios y espacios públicos), con un enfoque inclusivo, positivo y libre de estigmas. La campaña se centrará en promover la salud sexual responsable, el autocuidado y la toma de decisiones informadas, visibilidad del servicio gratuito, anónimo y confidencial de la prueba rápida y de reparto de material profiláctico. Teniendo en cuenta que la duración de este proyecto es de 16 meses, que la población de Fuerteventura es de 128.000 habitantes aproximadamente, se prevé unas 50.000 personas beneficiarias directas, ya que esta campaña se publicitará en tanto en medios digitales y RRSS como en cartelería física.

A2. Realización de pruebas rápidas: Se llevará a cabo un servicio continuo de detección precoz mediante pruebas rápidas de VIH, Hepatitis C y Sífilis, en espacios no clínicos, garantizando la confidencialidad, el anonimato y la gratuidad. La actividad se desarrollará en la sede de ALTIHAY Fuerteventura, donde se ofrecerá atención personalizada, asesoramiento pre y post test (counselling), así como acompañamiento en caso de resultados reactivos. Este servicio busca facilitar el acceso a la prueba, especialmente para personas que no acuden a recursos sanitarios convencionales, y reducir los diagnósticos tardíos en la isla. Se prevé que aproximadamente 300 personas hagan uso de este servicio.

A3. Reparto de material profiláctico: Durante todo el año se realiza el reparto gratuito de material profiláctico desde la sede de ALTIHAY, sin necesidad de cita previa. Se ofrecen dos kits diferenciados: uno básico y otro para personas que ejercen el trabajo sexual. Además, en fechas señaladas se organizan repartos en distintos puntos de la isla haciendo intervenciones presenciales en eventos y fiestas municipales donde se promueve la salud sexual mediante la entrega de material preventivo y mensajes de sensibilización. Debido a la afluencia de personas que hay en estos eventos, y a la cantidad de personas que acuden a la sede a por material profiláctico, se estiman 2.000 personas beneficiarias de este servicio durante el periodo de duración de este proyecto.

La calendarización de estas actividades será la siguiente:

NOMBRE Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
A1. Campaña de sensibilización.	01/06/2025	31/10/2026	Población general	50.000 personas.
A2. Realización de pruebas rápidas	01/06/2025	31/10/2026	Población general	350 personas.
A3. Reparto de material profiláctico	01/06/2025	31/10/2026	Población general	2000 personas.

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

ACTIVIDAD	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO	INSTRUMENTO
-----------	-----------	--------------------	-------------

ACTIVIDAD	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO	INSTRUMENTO
A1. Campaña de sensibilización	I.1.1.- Nº de impactos en redes sociales I.1.2.- Nº de puntos estratégicos intervenidos I.1.3.- Nº de personas alcanzadas en actos presenciales I.1.4.- Nº de derivaciones al servicio de prueba rápida	R.1.1.- 50.000 visualizaciones. R.1.2.- 15 espacios. R.1.3.- 600 personas. R.1.4.- ≈ 60%	- Tipos de espacios dónde aparece la campaña (físico, digital, RRSS) - Evaluación de alcance de las publicaciones generada a través Meta Business Suite. - Registro de actividades. - Registros del servicio de prueba rápida.
A2. Realización de pruebas rápidas	I.2.1.-Nº de personas atendidas segregadas por género I.2.2.-Nº de pruebas realizadas I.2.3.- Porcentaje de detectabilidad de las personas atendidas. I.2.4.- Grado de satisfacción I.2.5.- Nº de derivaciones al sistema sanitario.	R.2.1.-M: 100/H: 245/NB:5 R.2.2.- 900 (tres por persona) R.2.3.- 2% R.2.4.- 8 de 10 R.2.5.- ≈ 50	- Formulario específico de la entidad donde se recogen las demandas de las personas que han llegado con el objeto de informarse, realizar la prueba rápida y/o recoger material profiláctico. El formulario recoge iniciales de cada persona, género, edad, nacionalidad, Municipio de residencia, tipo de demanda e intervención por parte de la Técnica que atiende. - Formulario de satisfacción para las personas usuarias de prueba rápida (acceden a través de un código QR)
A. Reparto de material profiláctico	I.3.1.-Nº de personas que acceden al servicio en sede segregadas por género. I.3.2.- Nº de material preventivo externo repartido. I.3.3.- Nº de material preventivo interno (vaginal) I.3.4.- Nº de lubricantes. I.3.5.- Nº de espacios visitados I.3.6.- Grado de fidelización del servicio. I.3.7.- Nº de bolsas específicas entregadas en sede.	R.3.1.- 435. De las cuales: - H: 150/-M: 280/-PNB: 5 R.3.2.- 13.000 R.3.3.- 400 R.3.4.- 6.500 R.3.5.- 15 R.3.6.- 60% R.3.7.- Básicas: 120; Específicas: 315.	- Formulario específico de la entidad donde se recogen las demandas de las personas que han llegado con el objeto de informarse, realizar la prueba rápida y/o recoger material profiláctico. El formulario recoge iniciales de cada persona, género, edad, nacionalidad, Municipio de residencia, tipo de demanda e intervención por parte de la Técnica que atiende. - Hoja de registro de inventario y seguimiento de material profiláctico

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
OG1.	OE1.1./OE1.2.	A1. Campaña de sensibilización	50.000 personas	I.1.1.- Nº de impactos en redes sociales I.1.2.- Nº de puntos estratégicos intervenidos I.1.3.- Nº de personas alcanzadas en actos presenciales I.1.4.- Nº de derivaciones al servicio de prueba rápida	- Tipos de espacios dónde aparece la campaña (físico, digital, RRSS) - Evaluación de alcance de las publicaciones generada a través Meta Business Suite.
OG2.	OE2.1./OE2.2.	A2. Realización de pruebas rápidas.	350 personas beneficiarias	I.2.1.-Nº de personas atendidas segregadas por género I.2.2.-Nº de pruebas realizadas I.2.3.- Porcentaje de detectabilidad de las personas atendidas. I.2.4.- Grado de satisfacción I.2.5.- Nº de derivaciones al sistema sanitario.	- Formulario específico de la entidad donde se recogen las demandas de las personas que han llegado con el objeto de informarse, realizar la prueba rápida y/o recoger material profiláctico. El formulario recoge iniciales de cada persona, género, edad, nacionalidad, Municipio de residencia, tipo de demanda e intervención por parte de la Técnica que atiende. - Formulario de satisfacción para las personas

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
					usuarias de prueba rápida (acceden a través de un código QR)
OG3.	OE3.1./OE3.2./OE3.3.	A3. Reparto de material profiláctico.	2.000 personas beneficiarias.	I.3.1.-Nº de personas que acceden al servicio en sede segregadas por género. I.3.2.- Nº de material preventivo externo repartido. I.3.3.- Nº de material preventivo interno (vaginal) I.3.4.- Nº de lubricantes. I.3.5.- Nº de espacios visitados I.3.6.- Grado de fidelización del servicio. I.3.7.- Nº de bolsas específicas entregadas en sede.	- Formulario específico de la entidad donde se recogen las demandas de las personas que han llegado con el objeto de informarse, realizar la prueba rápida y/o recoger material profiláctico. El formulario recoge iniciales de cada persona, género, edad, nacionalidad, Municipio de residencia, tipo de demanda e intervención por parte de la Técnica que atiende. -Hoja de registro de inventario y seguimiento de material profiláctico

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Grupo 2	1	960 horas	17.510,52€
			€
			€
			€
			€
TOTAL (EUROS)			17.510,52€

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

Uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de este programa ha sido el equipo de personas voluntarias, cuya participación ha sido clave tanto en la ejecución directa de actividades como en la generación de entornos seguros, accesibles y próximos para la población destinataria.

Durante el periodo de ejecución, el equipo de voluntariado ha estado conformado por cuatro perfiles diferenciados, todos ellos con formación previa en intervención comunitaria, salud sexual, diversidad LGTBIQ+ y prevención de ITS, impartida por entidades como FELGTBI+, CESIDA y el Servicio Canario de Salud. Los perfiles que integran el equipo han sido los siguientes:

Coordinador del área de salud (120 h/año): responsable de la coordinación general del área, planificación y seguimiento del programa.

Coordinador del grupo de sanitarios voluntarios para pruebas rápidas (120 h/año): responsable de organizar los turnos, acompañar los procesos, y garantizar la calidad técnica de las intervenciones.

Personal sanitario voluntario (150 h/año): personal encargado de realizar pruebas rápidas de VIH, sífilis y hepatitis C, valorar riesgos, asesorar en prevención, y acompañar a las personas con resultados reactivos.

Activistas voluntarios/as/es de salud-VIH (40 h/año): personas encargadas de la dinamización de campañas, la distribución de material profiláctico y el acompañamiento en entornos comunitarios y festivos.

En términos cuantitativos, se ha contado con un equipo estable y en crecimiento, compuesto por un total de 12 personas voluntarias, de las cuales 7 forman parte del grupo sanitario (con formación clínica y/o técnica en pruebas rápidas) y 5 se integran en acciones de activismo y sensibilización. Este crecimiento respecto a convocatorias anteriores refleja el fortalecimiento del tejido comunitario en torno a la salud sexual, así como el impacto positivo del modelo de formación aplicada.

Además, cabe destacar que la diversidad de este equipo (por género, edad, trayectoria personal y profesional) enriquece las intervenciones y permite responder con sensibilidad a los distintos perfiles de personas usuarias.

RECURSOS MATERIALES.

Para ejecutar el Proyecto, se utilizarán todos los medios técnicos materiales y recursos con los que cuenta ALTIHAY Fuerteventura en la actualidad.

1.- Sede o espacio de trabajo polivalente que comprende una sala polivalente para el trabajo técnico, una sala de reuniones, un despacho para las atenciones individualizadas que nos permite garantizar la confidencialidad de las personas atendidas, un almacén y un office.

2.- La sala polivalente para el trabajo técnico cuenta con los siguientes recursos materiales: a) 4 mesas de oficina con cajoneras b) 4 sillas ergonómicas, c) 4 ordenadores de mesa, d) 3 pantallas auxiliares de ordenador, e) 4 reposa pies, f) 2 ordenadores portátiles, g) 1 impresora multifunción modelo TASKalfa 2554ci, h) 1 destructora de papel, i) 3 muebles de oficina con sistema de seguridad, j) 1 proyector, k) 4 auriculares con cancelación del ruido, l) 1 impresora de etiquetas, m) 1 medidor de la calidad del aire, n) 1 aire acondicionado, y ñ) 4 papeleras.

3.- La sala de reuniones cuenta con: a) 1 mesa de reuniones, b) 4 sillas auxiliares, c) 1 televisor táctil de 52", d) e) 1 altavoz con conexión bluetooth, f) 1 estantería.

4.- El despacho de atenciones individualizadas cuenta con: a) una (1) mesa de oficina, b) un (1) ordenador de mesa, c) una (1) silla ergonómica, d) dos (2) sillas auxiliares, e) un (1) sofá, f) una (1) mesa auxiliar, g) dos (2) armarios con sistema de seguridad, h) un (1) aire acondicionado.

5.- Un baño completo con mueble para almacenaje del material de limpieza.

6.- El almacén cuenta con estanterías y otros elementos de almacenaje.

7.- El office cuenta con papeleras de reciclaje, nevera, microondas, cafetera eléctrica, hervidor de agua, fregadero, y otros elementos de almacenaje.

La sede asociativa cuenta con un espacio de biblioteca LGTBIQ+.

Por otro lado, cabe destacar que la entidad también cuenta con dispositivos electrónicos para grabación y edición de videos y fotografías, dominio web, dominio de correo, aplicaciones educativas especializadas (Kahoot / Quizziq) cuatro (4) teléfonos móviles, una (1) centralita con derivación de llamadas, altavoces, micrófonos inalámbricos y de diadema, datafono, extintor, botiquín, carpa portátil plegable vinilada, roll ups identificativos y exposiciones.

Para ejecutar el Proyecto, será necesario hacer frente a las siguientes necesidades materiales, mediante la adquisición de:

Material profiláctico femenino. - Con el objetivo de garantizar la salud sexual de todas las personas al margen de su género y mejorar la visión androcéntrica de la misma, ALTIHAY Fuerteventura ha incorporado entre los materiales profilácticos, preservativos internos (personas con vagina), así como cuadriles y dediles, siendo su beneficiaria la población femenina.

Pruebas Rápidas. - La población beneficiaria de la prueba rápida de este programa es la población general, - sin sesgo alguno -, de la Isla de Fuerteventura, sea cual sea el grupo de población al que pertenezcan y su orientación y/o identidad sexual, demanda que ha ido en aumento, gracias a la mejora de la su difusión en los dos últimos años, entre la población heterosexual.

ALTIHAY Fuerteventura recibe del Servicio Canario de Salud, - a demanda según las necesidades reales cada anualidad -, un número limitado de Pruebas Rápidas gratuitas, para ser usadas en el marco del Proyecto "Detección precoz del VIH e ITS con pruebas rápidas en entornos no clínicos en Fuerteventura" con cargo a la partida de IRPF, y que deben destinarse únicamente para cubrir la realización de pruebas de la población diana objeto del mismo, con un sesgo de población, dirigida a personas GBHSH, en contexto de prostitución, drogadicción y/o prisión, personas trans*, migrantes (incl. menas) en entornos no clínicos en Fuerteventura.

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

Financiación propia		
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	40.100 €
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		40.100€

Gastos de corrientes.

CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Cuántía por prestación de servicios	€	17.510,52€
	Cuántía por contratación laboral	17.510,52€	
Actividades	(Actividad 1) Campaña de sensibilización	9.150,00€	18.211,98€
	Diseño de campaña	2.750€	
	Community manager	2.600€	
	Publicidad de impacto	3.500€	
	Imprenta	300€	
	(Actividad 2) Realización Pruebas Rápidas	3.061,98€	
	Compra de pruebas rápidas	3.061,98€	
	(Actividad 3) Reparto de Material Profiláctico	6.000,00€	
	Compra de material profiláctico	6.000,00€	
Mantenimiento	Servicio de limpieza	1.075,00€	1.075,00€
Dietas y gastos de viaje	Kilometraje	500€	500€
Gestión y administración	Gestoría Laboral	2000,00€	2802,50€
	Gestoría Contable	802.50€	
TOTAL (EUROS)			40.100,00€

Gastos totales del programa.

--

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	17.510,52€
Gastos corrientes	22.589,48€
TOTAL (EUROS)	40.100,00€

ANEXO A LA MEMORIA.

(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada).

Se adjunta Anexo I. Metodología y protocolo para la realización de la prueba rápida.

ANEXO II

PLAN DE FINANCIACIÓN

Ingresos

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Altihay Fuerteventura - Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias (0,00%)	Total (100%)
Convenio Altihay: Educación en Salud, Detección Precoz VIH e ITS en entornos no clínicos	40.100,00€	0,00€	40.100,00€

Gastos

PROGRAMA: EDUCAR EN SALUD, DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH E ITS EN ENTORNOS NO CLÍNICOS.	
Capítulo I: Personal	17.510,52€
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	22.589,48€
TOTAL	40.100,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Asociación Altihay Fuerteventura- Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias**, a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... “”, ascienden ade euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: EDUCAR EN SALUD, DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH E ITS EN ENTORNOS NO CLÍNICO.	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la Asociación **y Altihay Fuerteventura- Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación del	Convenio:
Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS SUBVENCIONES NOMINADAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad.

CIF de la entidad.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CUANTÍA SOLICITADA:

COFINANCIACIÓN:

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

OBJETIVOS.

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
	3.2.				

DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				

ACTIVIDADES.

	PREVENTIVA:		PROMOCIONAL:	ASISTENCIAL:	
CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				

	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
DESCRIPCIÓN					

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

VALORACIÓN.

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

PROPUESTAS DE MEJORA.

CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *"Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es)."* No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del representante legal de la entidad."

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de CUARENTA MIL CIEN EUROS (40.100,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890625 denominada Altihay: Educar en Salud, Detección Precoz del VIH , Hepatitis y Sífilis, (RC N° de operación 220250001330) a favor la Asociación Altihay Fuerteventura- Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias, con CIF: G- 35704857.

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto a la Altihay Fuerteventura- Colectivo LGTBI+ y simpatizantes de Canarias

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.